

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXISTIR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD TÉCNICA LICITADO POR AVRA DEL CONTRATO DE RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COLAS DE ESPERA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA.(CONTR 2024 578720)

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Mediante Resolución de la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de fecha 29 de julio de 2024 se aprobó el expediente de licitación del contrato de **RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COLAS DE ESPERA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA.(CONTR 2024 578720)** mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad técnica según se dispone en el artículo 168 a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, con un único sobre. Para ello se invita a presentar oferta a la empresa Q-MATIC AB. C.I.F. N0304389J por ser la única empresa que puede prestar el servicio no existiendo concurrencia efectiva en el presente supuesto lo cual acredita mediante certificado de exclusividad.

El presupuesto de licitación asciende a CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y SIETE euros (**53.440,77 €**) IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 25%, y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS de euros (**66.800,96 €**).

El valor estimado asciende a CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y SIETE euros (**53.440,77 €**) IVA excluido.

Se acuerda un plazo de ejecución del contrato de 36 meses a contar desde su formalización.

SEGUNDO.- El plazo de finalización para la presentación de la única oferta concluyó el 5 de septiembre de 2024 a las 14.59 horas, estando prevista la negociación a través de video conferencia el 9 de septiembre a las 12:00 horas.

Durante la reunión de negociación El representante de la empresa Q-MATIC AB se ratifica en la oferta presentada que coincide con el presupuesto de licitación IVA excluido(53.440,77 euros). acreditativa de los requisitos previos presentada por Q-MATIC AB es correcta y completa, subsanandose el modelo de oferta.

TERCERO.- Mediante Resolución del órgano de contratación de fecha 30 de septiembre de 2024, se acuerda admitir a la empresa Q-MATIC AB, se le clasifica como mejor oferta y se acuerda requerirle para que con carácter previo a la adjudicación del contrato, aporte la documentación previa especificada en la cláusula 10.3 del PCAP, en los términos y plazos fijados en la misma.

CUARTO. Revisados los documentos contemplados en la cláusula 10.3 del Pliego, se consideran correctos y suficientes por lo que procede la adjudicación del contrato por el órgano de contratación conforme a lo estipulado en la Cláusula 10.5.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		31/10/2024 12:53:59	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwURh3s01CeHh8lpBVc2MifzBp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- Son de aplicación al presente expediente de contratación el artículo 168 de la LCSP, el artículo 150 LCSP relativo a la clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato, el artículo 151 LCSP relativo a la resolución de adjudicación y a la notificación de la adjudicación, así como la cláusula 10.3 y 10.4 del PCAP.

Por cuanto antecede, vistas las normas citadas y demás de general aplicación, vistos los informes técnicos evacuados, en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación, conforme a lo previsto en el Art. 14.2, g) de los Estatutos de AVRA,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato correspondiente a la **RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COLAS DE ESPERA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA.(CONTR 2024 578720)**, a favor de la empresa Q-MATIC AB. C.I.F. N0304389J, por un importe de cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta euros con setenta y siete céntimos (53.440,77 euros) IVA excluido y un plazo de ejecución de 36 meses a contar desde su formalización.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la adjudicataria con las advertencias legales que correspondan, y publicarla en el perfil del contratante.

TERCERO. Formalizar el contrato previa fiscalización del compromiso del gasto por la intervención correspondiente, a través de la plataforma SIREC de presentación electrónica y no más tarde de los quince días hábiles a aquel en el que se realice la notificación de la adjudicación.

CUARTO. Designar a D^a Elena Lamas Zapata, técnico superior de servicios informáticos, como responsable del contrato por parte de la Agencia.

QUINTO. En el supuesto de no formalizarse la aceptación del contrato por causa imputable a la adjudicataria, se entenderá que ésta ha retirado su oferta con los efectos que resulten procedentes.

Contra la presente Resolución de adjudicación, que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (persona titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Art. 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica

DIRECTORA GENERAL

Susana Rocío Cayuelas Porras

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		31/10/2024 12:53:59	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwURh3s01CeHh8lpBVc2MifxzBp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	